

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL – PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA.
Radicado 1ª instancia: 2017-00062-00.
Radicado 2ª instancia: 2020-00025.
Demandante: VICTOR ROJAS SARMIENTO.
Demandado: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

A fin de evitar maniobras dilatorias o invocación de nulidades futuras, se PRORROGA la competencia del juzgado para seguir conociendo del presente asunto, por seis (6) meses más, a partir de la ejecutoria de esta providencia, esto es, desde el 25 de NOVIEMBRE de 2020, hasta el 25 de MAYO de 2021 (art 121 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C. N° 322.

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: EGAR GARCIA.*

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
13ec35c89456of3a5f5d9287bece959c8e1e6337481ac5895ccoa
cf5947ddccc

Documento generado en 18/11/2020 04:56:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>